MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336 - 272212
Paraguay

CONTRATO Nº 08/2.017 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **M&T IMPORTADORA DISTRIBUIDORA S.R.L.**, con RUC 80060060-6 fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Luis Alberto del Paraná 1.738 esq. Itaipú, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Sr. **ANGEL GUSTAVO ARIETTI GAMARRA**, mayor de edad, hábil, portador de la C.I. Nº 399.906, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en relación a la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA para uso de la Municipalidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320669.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.017	*01*	*01*	*0*	*0*	*390*	*30*	*1*	*13*	*9.252.225*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2017, convocado por la *Contratante*. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 14/17.

M&T
Importadora y Distribuidora S.R.L.
RUC: 80060060-6

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nº Orden	Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	23131503-002	Disco esmeril tamaño mediano	NORTON	BRASIL	Unidad	100	22.900	2.290.000
2	4	27111801-001	Cinta métrica plástico 5mts	SIN MARCA	CHINA	Unidad	5	8.000	40.000
3	5	40142320-006	Unión Soldable PVC 1"	TITAN	NACIONAL	Unidad	10	1.790	17.900
4	6	40142320-006	Unión soldable PVC 3/4"	TITAN	NACIONAL	Unidad	10	1.200	12.000
5	7	40142320-006	Unión soldable 1/2"	TITAN	NACIONAL	Unidad	10	846	8.460
6	8	40141702-002	Llave de paso media vuelta 2"	KRONA	BRASIL	Unidad	2	31.350	62.700
7	9	40141702-002	Llave de paso media vuelta 1"	KRONA	BRASIL	Unidad	10	15.484	154.840
8	10	40141702-002	Llave de paso media vuelta ¾"	KRONA	BRASIL	Unidad	10	11.000	110.000
9	11	40141702-002	Llave de paso media vuelta ½"	KRONA	BRASIL	Unidad	20	7.000	140.000
10	12	40142604-001	Codo de plástico roscable 1"	TITAN	NACIONAL	Unidad	10	4.290	42.900
11	13	40142604-001	Codo de plástico roscable 3/4"	TITAN	NACIONAL	Unidad	10	2.500	25.000
12	14	40142604-001	Codo PVC roscable 1/2"	TITAN	NACIONAL	Unidad	20	1.417	28.340
13	23	40141705-006	Tee soldable 1"	TITAN	NACIONAL	Unidad	10	4.828	48.280
14	24	40141705-006	Tee soldable 3/4"	TITAN	NACIONAL	Unidad	20	2.268	45.360
15	25	40141705-006	Tee soldable 1/2"	TITAN	NACIONAL	Unidad	25	1.450	36.250
16	26	31201601-005	Adhesivo para caño	TITAN	NACIONAL	Unidad	10	6.250	62.500
17	27	31201519-001	Cinta teflón para plomería grande	PUMA	BRASIL	Unidad	10	4.000	40.000
18	28	40141702-001	Canilla para lavatorio	ASTRA	BRASIL	Unidad	15	30.775	461.625
19	29	40141702-001	Canilla para bacha cocina	DURIN	ARGENTINA	Unidad	5	75.000	375.000
20	30	40141702-001	Canilla para pileta	DURIN	ARGENTINA	Unidad	5	75.000	375.000
21	31	40141702-001	Canilla para jardin	DURIN	ARGENTINA	Unidad	10	30.000	300.000
22	32	30181515-001	Cisterna de inodoro para baño	ORION	NACIONAL	Unidad	15	37.000	555.000
23	33	30181513-001	Tapa para inodoro	ORION	NACIONAL	Unidad	20	25.000	500.000
24	44	31211906-001	Rodillo de lana mediano	ROMA	ARGENTINA	Unidad	30	7.618	228.540
25	45	31211904-003	Brocha mediana	SIN MARCA	CHINA	Unidad	180	5.000	900.000
26	46	31211904-001	Pincel de cerda 3"	DRAGON	CHINA	Unidad	20	3.773	75.460
27	47	31211904-001	Pincel de cerda 2"	DRAGON	CHINA	Unidad	10	3.354	33.540
28	48	27112802-001	Hoja de sierra	NICHOLSON	BRASIL	Unidad	20	2.980	59.600
29	50	23171515-001	Electrodo común para soldadura	SIN MARCA	CHINA	Kg.	100	14.040	1.404.000
30	51	27111902-003	Lima afiladora triangular 8"	BELLOTA	COLOMBIA	Unidad	10	15.990	159.900
31	52	27111902-003	Lima afiladora triangular 4"	BELLOTA	COLOMBIA	Unidad	10	9.750	97.500
32	53	27111509-001	Mecha de acero p/hierro 12mm	SIN MARCA	CHINA	Unidad	10	15.850	158.500
33	54	27111509-001	Mecha de acero p/hierro 10mm	SIN MARCA	CHINA	Unidad	10	10.300	103.000
34	55	27111509-001	Mecha de acero p/hierro 8mm	SIN MARCA	CHINA	Unidad	10	6.700	67.000

Ing. Civil Luis N. Aquino Caballero
Secretario General

Luis Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

M & T
Importadora y Distribuidora S.R.L.
RUC: 80060060-6

35	56	27111509-001	Mecha de acero p/hierro 6mm	SIN MARCA	CHINA	Unidad	10	2.850	28.500
36	57	27111509-003	Mecha p/pared de 12mm	SIN MARCA	CHINA	Unidad	20	5.890	117.800
37	58	27111509-003	Mecha para pared 10mm	SIN MARCA	CHINA	Unidad	10	3.345	33.450
38	59	27111509-003	Mecha para pared 8mm	SIN MARCA	CHINA	Unidad	10	2.328	23.280
39	60	27111509-003	Mecha p/pared de 6mm	SIN MARCA	CHINA	Unidad	20	1.550	31.000
TOTAL G									**9.252.225**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: nueve millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos veinticinco guaraníes.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente a la fecha de suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Curupayty 288 casi Natalicio Talavera.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras y Bienes Patrimoniales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 En el presente Contrato no se prevé anticipo para el PROVEEDOR, los pagos se harán según la recepción de los bienes solicitados. Dichos pagos serán efectuados en un periodo de hasta (10) diez días después de recibidos los bienes.

9.2 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

M & T
Importadora y Distribuidora S.R.L.
RUC: 80060060-6

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 17 del mes de enero del año 2.017.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

ANGEL GUSTAVO ARIETTI GAMARRA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

M & T
Importadora y Distribuidora S.R.L.
RUC: 80060060-6